

REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL



NOTIFICACIÓN POR AVISO SAC Nº 003 AÑO 2019

Resoluciones por medio de las cuales se llevan a cabo diversas actuaciones administrativas a unos docentes en la planta de Cargos de instituciones educativas Oficiales de municipios no certificados del Departamento del Magdalena

RELACIÓN DOCENTES - A LOS CUALES SE LES LLEVA A CABO DIVERSAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

CEDULA	NOMBRE	RESOLUCIÓN
30348619	MAGDA LILIANA ORTIZ JIMÉNEZ	0023 DEL 11/01/2019
5002692	ARMANDO ALCIBÍADES PÉREZ ARAQUE	0024 DEL 11/01/2019

A los veintinueve (29) días del mes de Enero del 2019, la Secretaria de Educación Departamental, dándole cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011, procede a iniciar el proceso de notificación por aviso de las RESOLUCIONES ANTES ANOTADAS, POR MEDIO DE LAS CUALES SE LLEVAN A CABO DIVERSAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A LOS DOCENTES ANTERIORMENTE RELACIONADOS" expedidas por esta entidad; teniendo en cuenta que no ha sido posible efectuar la notificación personal de todos los docentes vinculados en esa actuación administrativa, a pesar de haber agotado el procedimiento de citación mediante correo electrónico y por escrito.

Así las cosas, se publica el presente comunicado por el termino de cinco (5) días hábiles, contados a partir del Veintinueve (29) de Enero del 2019, en la página web www.sedmagdalena.gov.co y en la cartelera de esta entidad, ubicada en el 1° piso.

Los actos administrativos en mención, de los cuales se acompaña copia integra, se considera legalmente notificado al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso, advirtiendo que, por ser un acto administrativo de trámite, no procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 del CPACA.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 29 DE ENERO DEL 2019

FECHA DE VENCIMIENTO PLAZO NOTIFICACIÓN: 05 DE FEBRERO DEL 2019

OLGÁ ISABEL DÍAZ SOSÁ Secretaria Ejecutiva Sistema de Atención al Ciudadano (SAC)

Avenida de los Estudiantes Carrera 12 N° 18-56 Edif. Los Corales - Tel: 4380128 Santa Marta D. T. C. H.



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA GOBERNACION SECRETARIA DE EDUCACION

99 ENE. 2019

RESOLUCION No. 0 0 2 3 1 1

Por la cual se declara Vacancia Definitiva un cargo de Directivo Docente - Coordinador en la Planta de cargos de Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados Departamento del Magdalena, por haber sido Traslado Definitivamente sin solución de continuidad a otro Ente Territorial, de acuerdo a la Convocatoria de traslados Ordinarios 2017.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en concordancia con el Decreto 1278/2002, No.2277/1979, Ley 115 de 1994, Ley 715/2001, Decreto, el Decreto 1950 de 1973, Circular de la Comisión Nacional del Servicio Civil No.07 de Julio 14 de 2011, y específicamente las conferidas mediante Decreto Departamental No. 185 de Mayo 5 del 2009 y 409 de Agosto 8 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, como autoridad constitucional competente de la Administración y vigilancia del sistema Especial de carrera docente, con el fin de garantizar el respeto de los derechos de carrera de los Educadores regidos por los dos estatutos docentes vigentes en aplicación a literal – h – del Artículo 11 de la Ley 909 de 2004, expidió la Circular No.07 de Julio 14 de 2011.

Que de conformidad con el Artículo 7°. Numerales 7.3 y 7.4, de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios administrar las Instituciones Educativas, el personal Docente y Administrativo de los Planteles Educativos en estricta sujeción a la Planta Global de Cargos. Distribuir entre las Instituciones Educativas los Docentes y la Planta de cargos de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que a la Directivo Docente MAGDA LILIANA ORTIZ JIMENEZ, identificada con C.C. No.30.348.619, ostenta el Grado 2C Escalafón Docente Nacional, nombrada en propiedad, cargo Coordinadora, en la planta de cargos de la Institución Educativa Departamental Liceo Ariguaní, ubicada en el municipio de Ariguaní, Departamento del Magdalena, se le hizo Traslado Laboral de manera definitiva y sin solución de continuidad, al <u>Departamento de Caldas</u>, por Resolución 0274/26/03/2018, proferida de esta Secretaría.

Que la Directivo Docente - Coordinadora, ingresó a laborar en el Departamento del Magdalena, desde el 01/07/2009.

Que la Directivo Docente fue Incorporada a la Planta de Personal del <u>Departamento de Caldas, en la Institución Educativa Isaza, ubicada en el municipio de Victoria,</u> por Resolución 4114-6 de Mayo 2/2018, posesionada según Acta 00446 de Mayo 11 de 2018.

Que la documentación reglamentaria fue recibida el 12 de Diciembre de 2018, para la declaración del cargo de Directivo Docente - Coordinador en Vacancia Definitiva, en la Planta de cargos de la <u>Institución Educativa Departamental Liceo Ariguaní, ubicada en el municipio de Ariguaní- El Dificil, Departamento del Magdalena, por haber sido Incorporada en propiedad, en la Planta de Cargos de Directivo Docente- Coordinador, Departamento de Caldas.</u>

Que esta Secretaría por lo anteriormente manifestado y de acuerdo a la Incorporación en propiedad, en la <u>Planta de cargos Directivos Docentes- Coordinador del Departamento de Caldas, en la Institución Educativa Isaza, ubicada en el municipio de Victoria, procede a Declarar en Vacancia Definitiva el cargo de Directivo Docente -Coordinador, en la Planta de cargos: <u>Institución Educativa Departamental Liceo Ariguaní, ubicada en el municipio de Ariguaní - El Dificil - Departamento del Magdalena.</u></u>

Que de acuerdo a lo establecido en las Circulares Ministeriales No. 05 de Febrero 14 de 2006 y No. 07 de Julio 14 de 2011, esta Secretaría por lo antes anotado, procede *Declarar en Vacancia Definitiva el cargo de Directivo Docente - Coordinador.*

Que mediante Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009 y 409 de Agosto 8 de 2013 proferido de la Gobernación del Magdalena, se le delegaron funciones al Secretario de Educación Departamental, para la expedición del presente Acto Administrativo.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELV E:

ARTICULO PRIMERO: Declarar Vacancia Definitiva el cargo de Directivo Docente - Coordinador, que ocupaba MAGDA LILIANA ORTIZ JIMENEZ, identificada con C.C. No.30.348.619, ostenta el Grado 2C Escalafón Docente Nacional, nombrada en propiedad, en la planta de cargos de la Institución Educativa Departamental Liceo Ariguaní, ubicada en el municipio de Ariguaní- El Dificil, Departamento del Magdalena, quien fue trasladada sin solución de continuidad e Incorporada en la planta de cargos de Directivo Docente - Coordinador, Departamento de Caldas, en la Institución Educativa Isaza, ubicada en el municipio de Victoria, cancelada sus salarios y demás factores con Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

go



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA GOBERNACION SECRETARIA DE EDUCACION

RESOLUCION No. 0 0 2 3 2 2 2

11 ENE. 2019

11 ENE. 2019

Por la cual se declara Vacancia Definitiva un cargo de Directivo Docente - Coordinador en la Planta de cargos de Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados Departamento del Magdalena, por haber sido Traslado Definitivamente sin solución de continuidad a otro Ente Territorial, de acuerdo a la Convocatoria de traslados Ordinarios 2017.

Pag.2

(viene Vacancia Definitiva del Directivo Docente - Coordinador MAGDA LILIANA ORTIZ JIMENEZ)

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución al Interesado, Area de Planta, Nómina, Archivo, de la Secretaría de Educación Departamento del Magdalena y Secretaría de Educación del otro ente territorial.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceda recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H. a los ___ _

NIDIA ROSA ROMERO CABAS

Secretaria de Educación Departamento del Magdalena

Judial formence

Revisó: MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS Profesional Especializado - Goordinado: Area Jurídica

Vo. Bo: Tahnia Milena Murgas Secarras Profesional Universitario Area Planta

Proyecto Esther Cecilia Deighams Técnico Operativo

República de Colombia Departamento del Magdalena



GOBERNACION SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

11 ENE. 2019

RESOLUCION NUMERO 0. 0 2 4 0 0 0 19

Por medio de la cual se retira del servicio activo por Invalidez a un Docente de la Planta de cargos de una Institución Educativa Oficial de municipios no certificados, Departamento del Magdalena y se declara la Vacancia Definitiva del Cargo.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Decreto 2277/79, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1278 de 2002, especialmente las conferidas por los Decretos Departamentales No. 185 de Mayo 5 de 2009 - 409 de Agosto 8 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que Según Resolución No. 1917 de Diciembre 5 de 2018, proferida de la Secretaría de Educación Departamento del Magdalena, se reconoce y ordena el pago de la Pensión de Invalidez, al Docente ARMANDO ALCIBIADES PEREZ ARAQUE, identificado con C.C. No. 5.002.692 expedida en Ciénaga, recibida en el Area de Planta, el día 3 de Enero del 2019.

Que revisada la documentación por parte del Area de Planta de esta Secretaría, el Docente fue nombrado así:

-Provisionalmente por Decreto 1763/09/082006, posesionado el 10/08/2006, en Periodo de Pruba por Decreto 363/15/06/2011 en Propiedad Decreto 595/6/11/2012 posesión 3/012/2012.

El Docente ostenta el Grado 2AE Escalafón Nacional Docente, nombrado en propiedad, Area Primaria, labora en la Planta de Cargos de la Institución Educativa Departamental Humberto Velásquez García, ubicada en el municipio de Zona Bananera, Departamento del Magdalena.

Que de acuerdo al formato de Notificación de Dictamen de calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Determinación de Invalidez, fechado 08/05/2018 expedido por la Dirección Médica de la Organización Clínica General del Norte, según evaluación realizada al Docente, éste presenta una pérdida de capacidad laboral del 82.08%, el cual le da derecho a disfrutar de una pensión por invalidez del 75% del salario devengado, al momento de presentarse la invalidez, (Resolución anexa).

Que el Artículo 6.03 Decreto 1278/2002, Retiro del Servicio, La cesación definitiva de las funciones Docentes o Directivos Docentes, de los Educadores estatales se produce en los siguientes casos:

Item h...Por pérdida de la capacidad laboral docente, de acuerdo a las normas que regulan la Seguridad Social.

Que por Decreto 2277 de 1979, Artículo 68, textualmente dice: Retiro del Servicio. "El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del Docente.

Que por Decreto No. 185 de Mayo 5 de 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, emanados de la Gobernación del Magdalena, se le delegaron funciones al Secretario de Educación Departamental, para la expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Retirar del Servicio Activo en forma Definitiva, por Invalidez, al Docente ARMANDO ALCIBIADES PEREZ ARAQUE, identificado con C.C. No. 5.002.692 expedida en Ciénaga, ostenta el Grado 2AE Escalafón Nacional Docente, nombrado en propiedad. Area Primaria, labora en la Planta de Cargos de la Institución Educativa Departamental Humberto Velásquez García, ubicada en el municipio de Zona Bananera, Departamento del Magdalena, por Pérdida de Capacidad Laboral del 82.08%, la cual le da derecho a disfrutar de una pensión equivalente al 75% del salario devengado, de acuerdo a la parte motiva del presente Acto Administrativo

ARTICULO SEGUNDO: Declarar en Vacancia Definitiva el cargo Docente Grado 2AE Escalafón Nacional Docente, que venía desempeñando el Docente antes anotado.

ARTICULO TERCERO: Enviese copia de la presente Resolución a las Oficinas de Nóminas, Planta, Archivo, Fondo de Prestaciones de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la comunicación

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta, a los _______2019.

bedeal formens

NIDIA ROSA ROMERO CABAS

Secretaria de Educación Departamento del Magdalena

11 ENE. 2019

Revisó: MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS Profesional Especializado - Coordinador Area Jurídica

Vo. Bo: Tanhia Milena Murgas Socarras Profesional Universitario - Area Planta

Proyector Esther Cecilia Delghams Técnico Operativo